



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

---

Ibagué, veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: No. 2016-00407  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: JOSE DE JESUS GUERRA CORDOBA.  
Demandado: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se convoca a las partes y al Ministerio Público a Audiencia Inicial, para el próximo **diecinueve (19) de enero de dos mil dieciocho (2018) a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)**.

Prevéngase a los apoderados que su asistencia es obligatoria, y que en caso de no asistir se impondrá la sanción prevista en el numeral 4º del artículo 180 ibidem; igualmente, que deberán allegar certificación expedida por el Comité de Conciliación de la entidad que representan, en donde conste que el asunto fue sometido a consideración, y la posición fijada en él.

Adviértase que en caso de ser posible se dictará sentencia en dicha audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ